

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de abril de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMBIO OFICIAL  
PRE. GRENTE (1)

Compra Venta Compra Venta

Francos .....	---	---	---	---
Libras .....	44,00	45,00	66,00	67,65
Dolares .....	10,95	11,22	15,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	---	---
Francos suizos .....	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark .....	---	---	---	---
Francos belgas .....	25,00	25,60	---	---
Florines .....	411,60	421,90	---	---
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	---	4,19
Auxilio familiar .....	---	---	4,09	---
Turismo .....	---	---	3,90	---
Coronas suecas .....	3,04	3,11	---	---
Coronas noruegas .....	---	---	---	---
Coronas danesas .....	2,295	2,35	---	---
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	---	---

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 72 viviendas y urbanización en Aranjuez (Madrid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Martín José Marcide.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento diez (3.636.110) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y una (59.541) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil ochenta y tres (119.083) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en

el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en la Jefatura Nacional dicha, al día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, acto que tendrá lugar a las doce horas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, por el Secretario general; como Vocales, el Asesor nacional, Jefe del Departamento de Viviendas, Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente .....	1,00
» atrasado .....	2,00
» con suplemento o anexo .....	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

#### LA ADMINISTRACION

ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 10 de reducción.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 467-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Museros (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil doscientas sesenta (1.403.260) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil cuarenta y ocho (26.048) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil noventa y siete (52.097) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 3 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, refiriéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, P. A., Carlos A. Soler.

478—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y nueve (79) viviendas en Villa del Río (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Roméu Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas treinta y ocho mil novecientos setenta y seis (3.538.976) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro

(58.084) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve (116.169) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto, se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al co-

riente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La afoza estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Ansel Segura. 479—O.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», en su número 32, de 15 del actual, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de seis viviendas protegidas en Montalbán, con un presupuesto de subasta que se eleva a la cantidad de doscientos doce mil seenta y una pesetas con quince céntimos, que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, accediéndose al régimen protectorio del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación dicha.

Madrid, 22 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, P. A., Carlos A. Soler. 477—O.

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

MÁDRID

Edictos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Oficial primero de Telégrafos adscrito a la estación de Vejer de la Frontera (Cádiz), don Manuel Pérez Fernández (y en caso de su fallecimiento, a sus herederos), para que comparezca a las once horas del día diecisiete de abril del presente año en el local que ocupa esta Delegación del Tribunal de Cuentas en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el ar-

tículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que sobre reintegro al Tesoro de siete mil cuarenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (7.012,48 pesetas) vengo instruyendo a causa de malversación de fondos pertenecientes al servicio del Giro Telegráfico en la mencionada estación de Vejer de la Frontera.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que, en caso de no recogerlos dentro del término de diez días de su emplazamiento y no contestarlos en el de quince días, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Delegado, Félix Carbajal.

727—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, adscrito a la estación telegráfica de Constantina (Sevilla) en el año 1943, don Julio Cassin Folgado (y en caso de su fallecimiento, a sus herederos) para que comparezca a las once horas del día catorce de mayo del corriente año en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 aludido del Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que sobre reintegro al Tesoro de mil setecientas pesetas (1.700) vengo instruyendo a consecuencia de irregularidades y malversación de fondos en el servicio de Giro Telegráfico en la citada estación telegráfica de Constantina (Sevilla) en 20 de septiembre de 1943.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado, Félix Carbajal.

728—O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito constituido en esta Caja general, fecha 8 de febrero de 1944, por doña Catalina Estade Campo de Arbe, se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, número de entrada 335.854, y de Registro, número 151.607.

Transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberse presentado alguna, se procederá a la expedición de

la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 5 de marzo de 1948.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez, 579—O.

#### PONTEVEDRA

#### Contrabando y Defraudación.—Secretaría NOTIFICACIÓN

La Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 19 de octubre de 1945, para ver y fallar el expediente de contrabando número 558 de 1945, seguido por aprehensión de una partida de libritos, según acta levantada por Agentes de la C. A. T. el día 9 de agosto de 1945, acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929 en relación con el 53.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Emilio Castro Campelo.

4.º Imponerle la multa de 136 pesetas por contrabando.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado Emilio Castro Campelo, por desconocerse su actual paradero, siendo su último domicilio conocido en Los Caños (Vigo), debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a la fecha de la notificación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de procedimientos vigentes; significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles.

Pontevedra, 28 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-presidente (ilegible). 564—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de diciembre de 1946, en el expediente número 1.172 de 1946, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonia Alvarez de Sa.

4.º Imponerle las multas siguientes: Antonia Alvarez de Sa, 177 pesetas por defraudación y 193 por infracción monetaria. Total importe de las multas, 370 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido en Vigo, Segunda Travesía de García Barbón; significándole que dentro de cinco días a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o

personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 27 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-presidente (ilegible).  
565-O

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 6 de agosto de 1947, en el expediente de defraudación número 643 de 1947, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Dolores Senén Cambados.

4.º Imponerle las multas siguientes: 196 pesetas por defraudación y 201 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, 397 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada por desconocerse su actual paradero, siendo el último calle de San Tomé-Cambados, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 2 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-presidente (ilegible).  
566-O

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 8 de noviembre de 1946, para ver y fallar el expediente monetario número 848/946, seguido por aprehensión de pescado, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Quintela el día 14 de septiembre de 1946, acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de infracción Monetaria comprendida en Decreto de 20 de febrero de 1942, sancionada por el artículo séptimo del mismo.

2.º Declarar responsables como autores a Amadeo Guerrero Fernández, Ramón Pérez, José Fernández y Amadeo Pérez, y subsidiario a Amadeo Guerrero Fernández.

3.º Imponerles las multas siguientes: Amadeo Guerrero Fernández, 630 pesetas; Ramón Pérez, 630 pesetas; José Fernández, 630 pesetas, y Amadeo Pérez, 630 pesetas, todos ellos por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942. Total importe de las multas, dos mil quinientas veinte pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Caso de insolvencia se impondrá

la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Ramón Pérez y Amadeo Pérez, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Grenjo (Orense), debiendo significarle que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes; significándoles a la vez, que las penalidades impuestas deberán ser ingresadas en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles; también a partir de esta publicación.

Pontevedra, 27 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).  
567-O

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 7 de agosto de 1945 para ver y fallar el expediente de contrabando número 532/945, seguido por aprehensión de tabaco, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Quintela el día 3 de agosto de 1945, acordó por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso 4.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Tomás Amoedo Vázquez y Pablo Romero Banda.

4.º Imponerles las multas siguientes: Tomás Amoedo Vázquez, 778 pesetas por contrabando y 778 pesetas por infracción monetaria; Pablo Romero Banda, 44 pesetas y 44 pesetas, respectivamente; total importe de las multas, 1.644 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

8.º Que no existiendo reo para parte del tabaco aprehendido se le dé por la Compañía Arrendataria la aplicación reglamentaria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Pablo Romero Banda, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido calle Brasil, número 24, Vigo, debiendo advertirle que contra este fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes, significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, también a partir de esta publicación.

Pontevedra, 28 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).  
568-O

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 13 de noviembre de 1947, en el expediente de defraudación núm. 933/947, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero

de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de infracción monetaria que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Rosa Domínguez Alonso.

4.º Imponerle las multas siguientes: Rosa Domínguez Alonso, 944 pesetas por contrabando y 420 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas, 1.364 pesetas.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada Rosa Domínguez Alonso, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Meder, ayuntamiento de Salvatierra de Miño, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, y una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 28 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).  
569-O

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de enero de 1948, en el expediente de defraudación número 107/945, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación que determina el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley de Coptrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de infracción monetaria que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a María Fernández Ubeira.

4.º Imponerle las multas siguientes: María Fernández Ubeira, 487 pesetas por defraudación y 156 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas, 643 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Imponer el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada María Fernández Ubeira, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Sobrada, ayuntamiento de Tomiño, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno; debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 28 de febrero de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).  
570-O

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 16 de enero de 1948, en el expediente de defraudación número 19/946, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 1.º del artículo 9.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Germán Pérez Sánchez.

4.º Imponerle las multas siguientes: Germán Pérez Sánchez, 2.973 pesetas por defraudación y 1.286 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas, 4.259 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que ha falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado, Germán Pérez Sánchez, por ignorarse su actual paradero, siendo el último conocido calle Caballero, número 35, La Coruña, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

671-O.

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 19 de octubre de 1945, para ver y fallar el expediente monetario número 531/945, seguido por aprehensión de una partida de pescado, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Goyán el día 1.º de agosto de 1945, acordó por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de infracción monetaria comprendida en el caso 9.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Alonso Fernández.

3.º Imponer la multa siguiente: Antonio Alonso Fernández, 318 pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942; total importe de las multas, 318 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado, Antonio Alonso Fernández, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido San Miguel de Tabagón, ayuntamiento del Rosal, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente de esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando, y Reglamento de procedimientos vigentes, significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación, en el plazo de quince días hábiles.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

672-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 24 de enero de 1948, en el expediente de defraudación número 43/948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a María del Campo.

4.º Imponer las multas siguientes: María del Campo, 221 pesetas por defraudación y 138 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas 359 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada, María del Campo, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Estras, ayuntamiento de Redondela, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firmado y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda las sanciones impuestas en el plazo de quince días, también a contar de la fecha en que tenga la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

673-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 12 de septiembre de 1946, en el expediente de contrabando número 823/946, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso 2.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, y sancionado por el 53 de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Méndez López.

3.º Imponerle la multa de 150 pesetas por contrabando.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponde en el caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada, María Méndez López, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Chapelá, en la parada del tranvía núm. 3, y Tels, al lado del bar Refugio, ambos del ayuntamiento de Vigo, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada en esta Delegación de Hacienda

la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, también a contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

674-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 6 de julio de 1946, en el expediente de contrabando número 443/946, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Manuel Muñiz Romero.

3.º Imponerle la multa siguiente: Manuel Muñiz Romero, 163 pesetas por contrabando; total importe de la multa 153 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del interesado, Manuel Muñiz Romero, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido La Florida, Vigo, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresada la sanción impuesta en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, también a contar de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

675-O.

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 22 de abril de 1947, para ver y fallar el expediente de contrabando número 161/947, seguido por aprehensión de tabaco, según acta levantada por Agentes de la «Tabacalera, S. A.», en Vigo, el día 13 de marzo de 1947, acordó por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso 4.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 53 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a Julia Barreiro Lourido.

4.º Imponer la multa siguiente: Julia Barreiro Lourido, 1.862 pesetas por contrabando y 1.862 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas, 3.724 pesetas.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada, Julia Barreiro Lourido, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido calle de Venezuela,

La Aserra Bajo, Vigo, y Salvatierra de Miño, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimiento vigentes, significándole a la vez que las penalidades impuestas deberán ser ingresadas en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar también de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible). 576-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 6 de julio de 1946, en el expediente de Contrabando número 440/946, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso 4.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y sancionada por su artículo 53 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de infracción monetaria que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Carmen Rodríguez Domínguez.

4.º Imponerle las multas siguientes: Carmen Rodríguez Domínguez, 343 pesetas por contrabando y 343 pesetas por infracción monetaria; total importe de las multas, 686 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la interesada, Carmen Rodríguez Domínguez, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Aldea de San Pedro, Vigo, significándole que dentro de los cinco días, a contar de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno, debiendo ser ingresadas las sanciones impuestas en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar también de la fecha en que tenga lugar la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible). 577-O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

(Aduana de Algeciras)

**EDICTOS**

Por el presente se cita y emplaza a Ana Palma Domínguez, de cuarenta y nueve años, viuda, profesión sus labores, natural de Málaga y domiciliada últimamente en Ceuta, en calle Sevilla, número 27, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Dependencia, a las dieciséis horas del día 30 de abril próximo, para ver y fallar el expediente de contrabando número 793 del año 1947, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por fuerza de la Guardia Civil, en la demarcación de

Puesto de Los Barrios (Cádiz), el día 27 de noviembre del pasado año, advirtiéndole del derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas y elementos que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar Vocal comerciante y persona, sea o no Letrado, para que en su representación asista a dicho acto, debiendo, caso de designar Vocal comerciante, participarlo a esta Junta en el término de dos días; pues de no verificarlo será designado el nombrado por la Cámara Oficial de Industria y Navegación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de la indicada presunta reo. a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 31 de marzo de 1948.—El Secretario, Antulio Verdú. 788-O.

Por el presente se cita y emplaza a Ana Palma Domínguez, de cuarenta y nueve años, viuda, profesión sus labores, natural de Málaga y domiciliada últimamente en Ceuta, en calle Sevilla, número 27, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Dependencia, a las dieciséis horas del día 30 de abril próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 794 del año 1947, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y otros, efectuada por fuerza de la Guardia Civil, en la demarcación del Puesto de Los Barrios (Cádiz), el día 27 de noviembre del pasado año, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas y elementos que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación asista

*Término municipal de Villaverde*

N.º de la finca	Propietario	Linderos	Fecha de la firma del acta			
			Día	Mes	Año	Hora
1	D.ª Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias.	N.—Arroyo Ballúñez. S.—Severiano Lastra. E.—Idem. O.—Casa en la carretera de Toledo	10	Abril	1948	11
2	D.ª Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias.	N.—Arroyo Ballúñez. S.—Severiano Lastra. E.—Idem. O.—Casas en la carretera de Toledo.	10	Abril	1948	11
3	D. José López Caldeiro	N.—C. Fuente Bayonés S.—Enrique Alvarez. E.—Término Madrid. O.—D.ª Carlota Le Sens	10	Abril	1948	11
4	D. José García Partizo.	N.—D.ª Carlota Le Sens S.—Fuente Bayonés. E.—Idem. O.—D.ª Carlota Le Sens	10	Abril	1948	11

Madrid, 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 782-O.

**ALBACETE**

**CONVOCATORIA PARA CAMINEROS DEL ESTADO**  
Relación de individuos que reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso convocado por esta Jefatura en 16 de octubre de 1947 para cubrir treinta plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

*Grupo de ex combatientes*

1. Joaquín Esteso Cuenca.

*Grupo de ex cautivos*

1. Alfonso Olivares Ballesteros.

*Grupo libre*

- Antonio Alejo Navarro.
- José Angulo Romero.
- Antonio Badia Alabadi.
- Salvador Banegas Garriga.
- Francisco Barrajón del Amo.
- Lorenzo Belmonte Jiménez.
- Aurelio Castillo García.
- Santos Castillo García.
- Daniel Collado Martínez.
- Antonio Cuenca Martínez.
- Joaquín Chillerón Alfaro.
- José Chillerón Alfaro.
- José Escudero Gómez.
- José Esparcia García.

a dicho acto, debiendo, caso de designar Vocal comerciante, participarlo a esta Junta en el término de dos días pues de no verificarlo será designado el nombrado por la Cámara Oficial de Industria y Navegación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de la indicada presunta reo, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 31 de marzo de 1948.—El Secretario, Antulio Verdú. 787-O.

**JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS**

MADRID

**Acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC NN de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo**

**EDICTO**

Declarada por Decreto de 23 de mayo de 1947 la urgencia de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC. NN. de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas.

- 15. José Esparcia Molina.
- 16. Juan Pedro Espinosa Bueno.
- 17. Patrocinio Felipe García.
- 18. Manuel Fernando Díaz.
- 19. Francisco Fraile Hervás.
- 20. Juan de la Fuente Villar.
- 21. Sinioriano Galera Galera.
- 22. Eusebio Gallego Noguero.
- 23. Pedro García López.
- 24. José M.ª García Esteso.
- 25. Angel González Navalon.
- 26. Roberto Jiménez Villodre.
- 27. Andrés Honrubia Ohmos.
- 28. Francisco Iniesta López.
- 29. Andrés del Amo Sánchez.
- 30. José López Izcano.
- 31. Luis López García.
- 32. Sotero Llamas Soriano.
- 33. Juan Martínez Ballestedq.
- 34. Antonio Martínez Molina.
- 35. Carmelo Martínez Rodríguez.
- 36. José Merenciano Amores.
- 37. Antonio Moratalla Cuera.
- 38. Emilio Morcillo Morcillo.
- 39. Agustín Montero López.
- 40. Francisco Montoya Pallarés.
- 41. Manuel Moreno López.
- 42. Pascual Munera Pérez.
- 43. Luis Muñoz Gallego.
- 44. Juan José Ojea Sahomé.
- 45. Antonio Oñate Cantero.
- 46. Maximino Ortega Tejedos.
- 47. Miguel Ortiz Moreno.
- 48. José Padilla Gómez.
- 49. Juan Antonio Parra Carretero.
- 50. Lino Pérez Villena.
- 51. Fermín Requena López.
- 52. Francisco Rodríguez López.
- 53. Juan Ansel Romero García.
- 54. Rosendo Requena López.
- 55. Juan Ruiz Játiva.
- 56. Juan Salido Catalán.

57. Juan José Sánchez Inclán.  
 58. Pedro Sanchez Villar.  
 59. Sebastian Tarancon Jiménez.  
 60. Emilio Tercero Tercero.  
 61. Eleuterio Vázquez Simón.  
 62. Emilio Villora López.

Los exámenes daran comienzo el día 3 de mayo próximo, a las diez de su mañana, en el local de esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, número 14, citando por el presente a los individuos comprendidos en la anterior relación para tomar parte en los mismos.

Albacete, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal (ilegible).  
 722—O.

**BURGOS**

Relación, por orden de méritos, de los aspirantes al Cuerpo de Peones Camineros del Estado de esta provincia considerados aptos por el Tribunal de exámenes que se constituyó al efecto en el mes corriente para ocupar las plazas vacantes que existan, formulada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

- 1. Amadeo Martín Benito.
- 2. Cecilio Cob Gómez.
- 3. Pedro Zaldívar Ruiz.
- 4. Luciano García Galaz.
- 5. Manuel de la Hera Arce.
- 6. Permin Carrasco Ubierna.
- 7. Demetrio Fernández Ortiz.
- 8. Mariano Peña Ortiz.
- 9. Luis Ruiz Miguel.
- 10. Julio Castro Ibañez.
- 11. Lucas López Herrán.
- 12. Samuel Afroyo Humayor.
- 13. Luciano Navarro Alameda.

- 14. Esteban Cuesta Santamaría.
- 15. Francisco Medel Gómez.
- 16. Eloy Diez Gómez.
- 17. Leandro Alonso Solas.
- 18. Eduardo Aguinaga Martínez.
- 19. Teófilo Delgado Contreras.
- 20. Máximo García Perna.
- 21. Hermunio Rodríguez Hortigüela.
- 22. Moisés Mijangos Ruiz.
- 23. Mariano Palacios Alonso.
- 24. Francisco Pérez Barrio.
- 25. Benito Peña Martínez.
- 26. Victorino Barrio Herrán.
- 27. Baltasar García Pérez.
- 28. Urbano Rodríguez García.
- 29. Trófilo Castilla Rodríguez.
- 30. Arsenio Castro Cano.
- 31. Benito García Blanco.
- 32. Gabino Peñá Ortiz.
- 33. Jesús Barrasús Abad.
- 34. Angel López López.
- 35. Emiliano Abad Valderrama.
- 36. Celso Barquin Torre.
- 37. Sebastián Gómez Villaño.
- 38. Celestino García Fernández.
- 39. Paulino Barrio Córdoba.
- 40. Félix Martínez Gómez.

Burgos, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Presidente del Tribunal, J. Brotóns.

723—O.

**LEÓN**

Relación de aprobados por orden de méritos para cubrir las plazas vacantes y que en lo sucesivo vayan ocurriendo, de Peones Camineros en esta provincia.

Concurso ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 8 de agosto de 1947:

Número	Nombres y apellidos	Turno
1.	Felicesimo Martínez García	Libre.
2.	Ulpiano Martínez Abella	Libre.
3.	Florencio Rodríguez Rodríguez	Libre.
4.	Victoriano Bermejo Huerta	Libre.
5.	Maximiano Díaz Mendoza	Libre.
6.	José Fernández González	Libre.
7.	Leonardo García Benito	Libre.
8.	Félix García Sandoval	Libre.
9.	Marcelino Guerrero Esteban	Libre.
10.	Antonio Tascón Díez	Libre.
11.	Enrique Gallardo Varela	Libre.
12.	Doroque Tomás Martínez	Libre.
13.	Luis Prada San Miguel	Libre.

Número	Nombres y apellidos	Turno
14.	Pedro Valencia Gijanto	Libre.
15.	Nicanor San Miguel Marqués	Ex combatiente.
16.	Julio Santalla Santalla	Libre.
17.	José Alvarez Flórez	Ex combatiente.
18.	Ramiro Pérez Constanzo	Libre.
19.	Victoriano Martínez Redondo	Libre.
20.	Agustín Martínez Díez	Ex combatiente.
21.	Jesús González Marco	Libre.
22.	Ignacio Alvarez García	Libre.
23.	Gabriel Lera Turrado	Ex combatiente.
24.	Enrique Marcos Pérez	Libre.
25.	Ricardo Alvarez Alonso	Ex combatiente.

León, 18 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
 724—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS DUERO**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:  
 Nombre del peticionario: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camarzana de Tera (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tera.

Término municipal en que radicarán las obras: Camarzana de Tera (Zamora).

730—O.

Nombre del peticionario: Don Rafael Alonso Lasheras, vecino de Valladolid, calle de León, 6.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdelaperra.

Término municipal en que radicarán las obras: Cogeces del Monte (Valladolid).

731—O.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
 Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Botijas.

Término municipal en que radicarán las obras: Cuevas de Provanco (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

732—O.

**EBRO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sr. Administrador del Patronato de Becas Misioneras.

Nombre de su representante: Don Antonio Jover, paseo del General Mola, 1 (Colegio del Salvador).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo y hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ega.

Término municipal en que radicarán las obras: Noveleta (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley nú-

mero 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández 720-O.

**GUADALQUIVIR**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Juan y don Francisco Naranjo Solís, con domicilio en Cantillana (Sevilla), calle de Calvo Sotelo, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).  
716-O.

Nombre de los peticionarios: Don Antonio de la Cova Benjumea, doña Angustias Benjumea Parías, don José y doña María de la Cova Benjumea, con domicilio en el callejón del Agua, número 4, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y siete litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Peñarol (Sevilla).  
717-O.

Nombre del peticionario: Don Cristóbal del Real López, con domicilio en Córdoba, avenida de Medina Azahara, número 38.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).  
718-O.

Nombre del peticionario: Don Joaquín Saldaña Zanata, con domicilio en Constantina, calle del General Franco, número 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Treinta y dos litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Hueznar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Constantina (Sevilla).  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director, P. A., Vicente Basabé. 719-O.

**DISTRITOS MINEROS**

**BARCELONA**

Habiéndose cancelado, dejándoles sin curso y fenecidos los expedientes de registro nombrados: «San Miguel», número 2.910 y «Santa María 2ª», núm. 2.911,

*Relación que se cita*

Número	NOMBRE	Mineral	Pertenencias	Término municipal
9.664	«Marin»	Cobre	30	Magacela y Campanario.
9.666	«Pepita»	Volframio	30	Campanario.
9.662	«Juanita»	Hierro	30	Campanario.

Se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido concedido el permiso de investigación de mineral de fosfato de cal «La Potente», número N-7.361, del término municipal de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.

Contra esta resolución cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la aparición de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 601-O.

**CIUDAD REAL**

**ELECTRIFICACIÓN DE POZOS**

Peticionarios: Don Antonio Rodríguez, don Casimiro Menchero, don José Menchero y don Segismundo Aguilar.

Objeto: Electrificación de cuatro pozos para la elevación de aguas subterráneas.  
Longitud de la línea: Sesenta y cinco metros en alta y cuatro ramales en baja.  
Potencia a transportar: Veinte Kwa.  
Tensiones: 15.000/220 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Esta petición se hace pública para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos en esta Jefatura, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 264-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente y en el 42 del Reglamento, se hace saber que por la Empresa Nacional Calvo So-

del término municipal de Saldes, se hace público a los fines del artículo 166.

Barcelona, 13 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echeverría. 602-O.

**BADAJOZ**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Pedro Nau Acín y don José Bravo León, vecinos de Sevilla, se ha solicitado concesión de explotación de mineral de cobre en el término municipal de Malpartida de la Serena, paraje «Tejoneras», de ochenta y siete pertenencias, denominado «Ampollación a Amparo», número 9634.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 3 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 599-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que se ha solicitado los siguientes permisos de investigación:

Todo aquel que se considere perjudicado con los permisos pretendidos puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 600-O.

telo, vecino de Puertollano, se ha solicitado permiso de investigación número 11.239, de noventa pertenencias, denominado «San Luis», de esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y en el 42 del Reglamento, se hace saber que por la Empresa Nacional Calvo Sotelo, vecino de Puertollano, se ha solicitado permiso de investigación número 11.235, de veinte pertenencias, denominado «San Antonio», de esta provincia.

Las designaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 13, del día de la fecha.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días, según previenen los referidos artículos de la Ley y Reglamento.

Ciudad Real 30 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 603-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y en el 42 del Reglamento, se hace saber que por don Julio Villuendas Jardines, vecino de Puertollano, se ha solicitado permiso de investigación, número 11.233, de catorce pertenencias, denominado «San José», paraje «Vallejos de Casa Vieja y Artuñeros», de esta provincia, y término de Hinojosa de Calatrava.

La designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, del día de la fecha.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta

días, según previenen los referidos artículos de la Ley y Reglamento.  
Ciudad Real, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco 604—O.

**GUIPÚZCOA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Madaya, S. A.», de Villarreal de Urrechoa (Guipúzcoa).  
Capital social: 5.000.000 de pesetas.  
Objeto de la industria: Manufactura de accesorios de automovilismo y aviación.  
Objeto de la ampliación: Un horno eléctrico de mil kilovatios hora, construido en España, para la obtención de tres toneladas diarias de acero, partiendo de mineral hierro.  
Producción anual: 900 toneladas de acero.

No requiere importar instalación alguna.  
Necesidades que trata de satisfacer: Obtención de aceros para su propio consumo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, los escritos que consideren oportunos en esta Jefatura de Minas.

San Sebastián, 28 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yrucegas. 582—O.

**OVIEDO**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo,

Hace saber: Que han sido declaradas definitivamente admitidas, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y abierto su periodo de información, las solicitudes de permiso de investigación que a continuación se relacionan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas en su derecho por las investigaciones que se pretenden, cuyas designaciones y peticionarios fueron anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia indicados en la relación transcrita, puedan presentar sus oposiciones, mediante instancia dirigida a esta Jefatura y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 13 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

*Relación que se cita*

Número	N O M B R E	Mineral	Hectáreas	Término	Fecha publicación «B. O.» provincia
26.131	«Alfaraz»	Caolín	180	Candamo y Las Regueras	26 2-2-48
26.132	«Deiña»	Hierro	100	Tameza	19 24-1-48
26.134	«La Luarquesa»	Oro y estaño	230	Tineo	17 22-1-48
26.135	«Espuma de Mar»	Hierro	100	Tineo	17 22-1-48
26.136	«María Luisa (La)»	Hulla	190	Laviana	25 31-1-48
26.141	«San José»	Caolín	300	Siero	17 22-1-48
26.145	«María Aurora»	Caolín	20	Luarca	25 31-1-48
26.146	«Flores»	Plomo	21	Peñanellera Baja	19 24-1-48
26.147	«Toni»	Hulla	132	Llanera	19 24-1-48
26.148	«Olga»	Hierro	460	Candamo	17 22-1-48
26.149	«San Román»	Hierro	460	Candamo	17 22-1-48
26.150	«Ampliación a Asunción»	Hierro	204	Candamo	17 22-1-48
26.152	«Consuelo»	Caolín	203	Quirós	18 23-1-48
26.153	«Gerundia»	Cobre	48	Laviana	17 22-1-48
26.154	«Tres Amigos»	Espato-fluor.	80	Ribadesella	28 4-2-48
26.157	«Antonia»	Hierro	32	San Martín de Oscos	17 22-1-48
26.158	«Florisa»	Hierro	154	San Martín de Oscos	18 23-1-48
26.160	«Matilde»	Hierro	320	Grado y Candamo	17 22-1-48
26.151	«La Viña»	Hulla	100	Villaviciosa	17 22-1-48
26.162	«San Saturnino»	Hulla	136	Villaviciosa	17 22-1-48
26.165	«Perdiz Cuarta»	Caolín	48	Candamo	25 31-1-48
26.166	«Blanquita»	Caolín	12	Parres	23 4-2-48
26.167	«Angeles»	Antracita	690	Lena	23 4-2-48
26.168	«San Joaquín»	Hierro	1.222	Corvera e Illas	27 3-2-48

695—O.

**PALENCIA**

Don Graciano Villafraja, vecino de Villafraja de la Peña (Palencia), ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Resurrección», número 2.817, de 100 pertenencias, sita en término municipal de Vañes (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», de fecha 16 de febrero de 1948, número 20.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determinan los artículos 12 de la Ley de Minería y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

vigentes, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Victor M. Gómez Izquierdo. 606—O.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia,

Hace saber: Se han solicitado en esta Jefatura los permisos de investigación siguientes.

Núm.	N O M B R E	Pertenencias	Término municipal	Fecha publicación «B. O.» provincia
2.814	«Petrilla»	100	Quintanalungos y Mudá	18 11-2-48
2.818	«Juan Antonio»	100	San Salvador de Cantanuga	17 9-2-48

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determinan los artículos 12 de la Ley de Minas y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigentes, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus opo-

siciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 11 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Victor M. Gómez Izquierdo. 607—O.

**SEVILLA**

**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Clase de industria: Fabricación de cemento portland para sus propias necesidades, o sea para el empleo del mismo en obras hidráulicas estatales.

Producción: 100.000 toneladas.

Emplazamiento: Próximo a la estación de Villanueva y Alcolea, en la línea férrea de Los Rosales a Mérida, término municipal de Villanueva del Río, de la provincia de Sevilla.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición, a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta, párrafo segundo, de la Orden de 12 de septiembre de 1939 de reglamentación del Decreto de 8 del mismo mes y año sobre instalación de nuevas industrias, para que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas.

Sevilla, 5 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Prieto. 1.306—O.

**VIZCAYA**

**NEVA INDUSTRIA**

Don Luis Ugarte Larrauri, vecino de Las Arenas, Guecho (Vizcaya), solicita autorización para establecer una nueva industria de obtención de lingote de arrabio, en horno eléctrico, partiendo de minerales de hierro, para una producción anual de 1.500 a 2.000 toneladas, con capital, maquinaria y materias primas nacionales, empleando 30 obreros.

Se hace pública esta petición para que los industriales y particulares que se consideren afectados por esta petición presenten, por triplicado, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Jefatura de Minas de Vizcaya (alameda de Mazarredo, número 6, cuarto derecha, Bilbao).

Bilbao, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente. 262—O.

Don Jesús de Onaindia, en su nombre y representación de «Iturregui, Onaindia y Compañía», vecino de Guecho (Vizcaya), travesía de Salsidu, solicita la concesión de explotación de 20 pertenencias de cuarzo, sitas en los parajes Itzeburu a Sopardarraqueta, del término municipal de Berango, con el título de «Domingo».

La solicitud ha sido publicada detalladamente en el «Boletín Oficial» de Vizcaya de fecha 16 de febrero de 1948.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas (alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), en el plazo de los treinta días que dispone la Ley.

Bilbao, 20 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente. 263—O.

**ZARAGOZA**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 171, en su apartado 1.º, y 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de aplicación de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, por el presente anuncio se declara caducada la concesión de explotación nombrada «Carmen», número 3.074, de treinta pertenencias de mineral de hierro, sita en el término municipal de Aguilár del Río Alhama, de la provincia de Logroño, cuya concesionaria era doña Dolores Zurriaga de Val, con domicilio en Zaragoza, por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1946, según declaración de la Delegación de Hacienda de Logroño de fecha 11 de febrero del año en curso.

No existiendo gravamen ninguno real sobre la citada concesión del que haya

constancia en esta Jefatura de Minas, a los efectos del referido artículo 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declara el terreno comprendido en la concesión caducada franco y registrable pasados los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 14 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Arrechca. 609—O.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por don Manuel Balsi Agulló ha sido solicitada concesión de explotación de mineral lignito nombrada «Victoria», sita en término municipal de Fet-Monfalcó (Huesca), habiéndole correspondido el número N-1.706; publicándose el presente anuncio en este periódico oficial, y la designación de dicha concesión de explotación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Arrechca. 610—O.

**GRANADA-MÁLAGA  
NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Jesús Andréu Sánchez. Puebla de Don Fadrique.

Objeto: Elaboración de yeso.  
Emplazamiento: En el pueblo de Puebla de Don Fadrique.

Necesidades a satisfacer: Abastecer de yeso al ramo de construcción.

Producción anual: 8.500 toneladas.  
Tanto las materias primas como la maquinaria que ha de utilizarse son de procedencia española.

Lo que se publica en este periódico oficial para información pública durante un plazo de diez días, debiendo ser dirigidos todos los escritos a la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Granada-Málaga, en Granada, calle de Reyes Católicos, 115.

Granada, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 278—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO  
OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, núm. 9.861, expedido por Masavéu y Compañía, con fecha 1.º de octubre de 1921, a nombre de doña Juana Rodríguez, de Oviedo, que ampara un resguardo de este Banco de España, comprensivo de 17.000 pesetas nominales, 4 por 100 Interior, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 16 de abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de marzo de 1948.—El Director, Antonio Piqueras Galego. 1.521—P.

**BANCO DE VIZCAYA  
VALENCIA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con

derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Fernando Breitbarth Klaus, número 13.614 de custodia, expedido el 4 de junio de 1945, de pesetas nominales 10.000, en dos títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928.

Valencia, 10 de marzo de 1948.—El Director, Vicente Olmos Blanch. 1.543—P.

**BANCO URQUIJO  
SAN SEBASTIAN**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de nuestro antecesor Banco Urquijo de Guipuzcoa, número 4.068, de pesetas nominales 75.000, en acciones Sociedad Anónima Viuda de Manuel Gómez y Compañía, Agencia de Aduanas, expedido el 12 de agosto de 1930, a favor de Onimium de Aduanas y Comercio, Sociedad Anónima, de Iruñ, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 16 de marzo de 1948. 1.529—P.

**SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A. (BANQUEROS) (CACERÉS)**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>I.—Caja y Bancos:</b>			<b>I.—Capital</b> ..... 5.000.000,00		
Caja y Banco de España .....	996.315,95		II.—Fondos de reserva .....	567.287,50	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) .....	291,11		III.—Acreedores .....	»	
Banco y banqueros .....	5.167.677,39	6.164.284,45	Bancos y banqueros .....	9.741.585,42	
<b>II.—Cartera:</b>			Otros acreedores por cuenta corriente .....	19.353.583,79	
Efectos de Comercio hasta noventa días .....	6.913.216,93		Acreedores hasta el plazo de un mes .....	13.608.076,62	
<b>Titulos:</b>			Acreedores a mayores plazos .....	11.977.170,28	
Fondos públicos .....	24.242.420,00		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) ....	»	54.680.416,11
Otros valores .....	6.469.123,13		<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b> ..... 733.703,68		
Inversión de la Reserva Legal .....	109.778,65		V.—Aceptaciones .....	»	
Idem id. Especial .....	75.558,55	37.810.097,25	VI.—Cupones y amortizaciones .....	2.436,46	
<b>III.—Créditos:</b>			VII.—Cuentas diversas .....	362.839,04	
Deudores con garantía prendaria .....	7.705.352,44		VIII.—Acreedores por avales .....	477.944,94	
Deudores varios, a la vista .....	216.846,28		Pérdidas y Ganancias .....	891.634,36	
Deudores con garantía de efectos negociables .....	4.836.277,85		Suma .....	62.716.262,09	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	»	12.758.476,57	<b>X.—Depositantes</b> ..... 11.276.257,30		
IV.—Inmuebles .....	3.806.195,70				
V.—Mobiliario e instalación y Cámara Acorazada .....	93.282,59				
VI.—Accionistas .....	1.000.000,00				
VII.—Acciones en cartera .....	»				
VIII.—Cupones y amortizaciones .....	»				
IX.—Cuentas diversas .....	»				
X.—Deudores por avales .....	477.944,94				
Gastos generales .....	605.980,58				
Suma .....	62.716.262,09				
Valor nominal .....					
XI.—Depósitos .....	11.276.257,30				
TOTAL ACTIVO .....	73.992.519,39		TOTAL PASIVO ..... 73.992.519,39		

### BANCO ZARAGOZANO BARCELONA

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 207, a favor de don Jaime Orra Figue y Francisca Jacas Gili, indistintamente, expedida en esta sucursal de Barcelona, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de la libreta extraviada y se extenderá duplicada de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse de este hecho.

Barcelona, 15 de marzo de 1948.—El Consejero-Secretario, José Pinilla Pinilla. 1.476.—P.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.250 de 10 A/ de Laboratorios Industriales del Caucho, S. A., expedido por esta Sucursal del Banco Zaragozano, a favor de don José M.ª Sorjus Barbany, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación del resguardo extraviado y se extenderá duplicado del mismo, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Barcelona, 16 de marzo de 1948.—El Consejero-Secretario, José Pinilla Pinilla. 1.569.—P.

### BANCO RURAL Pago de dividendo

A partir del próximo día 15 de abril y de conformidad con lo acordado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 30 del corriente, se pagará a nuestras acciones de la Serie A. contra cupón núm. 6, pesetas líquidas 13,02 por acción, equivalente a un dividendo del 3 por 100, complementario del 2 por 100 anticipado, deducidos los impuestos legales correspondientes.

Asimismo, a partir de la misma fecha, se pagará a nuestras acciones de la Serie B. mediante estampillado de los resguardos de inscripción de las mismas, pesetas líquidas 12,19 por acción, correspondiente al dividendo acordado del 5 por 100 por el segundo semestre de 1947, de acuerdo con las condiciones de su emisión, deducidos los impuestos legales.

Ambos pagos se efectuarán en nuestra Oficina principal de Madrid y en nuestras Sucursales de Murcia y Valencia.

Madrid, 30 de marzo de 1948.—El Secretario general, Jaime Alcántara Guardiola.

1.756.—P.

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Ramo de Vida

Extraviadas las pólizas 27.792 y 33.997, contratadas por don Aurelio Gámir Sanz, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.

1.527.—P.

### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS MADRID

Habiendo sufrido extravío los títulos provisionales nominativos, número 6.640, a favor de doña Carmen Rozas Teije-

ro, comprensivos de dos acciones, números 799.237 al 238 y 6.641, a favor de doña Teresa Teijeiro Cervantes, por dos acciones, números 799.239 al 240, emitidas por esta Sociedad, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los referidos títulos, quedando nulos y sin efecto los originales, y la Sociedad, exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de marzo de 1948.—Unión Española de Explosivos. 1.503.—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

#### Secretaría

#### Edicto

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.405 se interpuso por don Domingo Reyes Niño y otros contra Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1935 sobre Reglamento del Consejo regulador de la denominación «Jerez-Xerez-Sherry», se ha dictado por esta Sala providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia.—Madrid, a dieciséis de febrero de 1948.—La anterior carta-orden diligenciada que devuelve el Juzgado de Primera Instancia de Puerto de Santa María, únese al rollo de su razón, y visto lo expresado en la misma, de no haberse podido llevar a cabo el requerimiento acordado hacer en providencia de dieciocho de diciembre último respecto al recurrente don Domingo Reyes Niño, hágase aquél mediante la publicación del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el término de treinta días constituya en autos y en legal forma nueva representación, toda vez que el Procurador don Alfonso Soto Mustera, que la ostentaba anteriormente, ha fallecido; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el indicado plazo, se le tendrá por apartado y desistido del recurso interpuesto.—Rubricado por el señor Presidente.—Firmado: José Anguita Sánchez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Domingo Reyes Niño, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos indicados.

Madrid, 25 de febrero de 1948.—El Secretario de Sala, José Anguita Sánchez. 695.—A. J.

### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 2.152. Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Setiles (Guadalajara) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura sobre subsistencia o disolución de Mancomunidad de Pastos.

Pleito número 1.806. Sr. Anguita.—El Ayuntamiento de Salamanca contra resolución expedida por la Dirección General de Previsión en 10 de marzo de 1947 sobre multa de dos mil pesetas por pago de los subsidios correspondientes al personal del Cuerpo de Vigilantes Nocturnos.

Pleito número 2.157. Sr. Anguita.—Don Antonio Medina Santamaría contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el registro de la marca solicitada por el recurrente bajo el número 161.763.

Pleito número 2.153. Sr. Cabrero.—Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas Alcohólicas de la provincia de

Cádiz contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1947 sobre concesión de la marca número 160.382.

Pleito número 1.763. Sr. Cabrero.—Don Alejandro María Company contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 10 de abril de 1947 sobre su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 696.—A. J.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### CACERES

#### Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio núm. 41 de 1948, seguido ante esta Magistratura, entre partes, a que luego se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos, núm. 41 de 1948, seguidos en reclamación, por despido, a instancias de Jesús Martín Domínguez contra don Antonio Macarro, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid y Plasencia; y

Resultando ...;

Considerando ...;

Fallo: Desestimando la demanda instada por el obrero Jesús Martín Domínguez, en reclamación, por despido, debo absolver y absuelvo de la misma al empresario demandado, don Antonio Macarro.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, según proceda en derecho, en los términos de diez días, a partir de la notificación, pudiendo prepararlos por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil. (Rubricado.)»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., E. San Pedro.

736.—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se sigue expediente promovido por doña Eusebia Morales Sánchez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Rafael Gil de Frutos, natural de Segovia, hijo de Fermín y de Manuela, que falleció en la pasada guerra civil el 7 enero 1937.

Lo que se hace público, en cumplimien-

do del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, José de Molinuevo.

1.496—A. J.

1.ª 6-4-948

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital en el expediente que se instruye por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituido el Procurador de estos Tribunales don Manuel Martín Veña y Ranero, se anuncia el cese en el referido cargo del citado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que, de no haber uso de él dentro del expresado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.

745—A. J.

## BILBAO

Don Enrique Rodríguez Lacín y Romero, Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Aróstegui Ugarriza, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander-Bilbao, para cancelación total de la hipoteca constituida por la expresada Compañía, en garantía de los diez mil títulos emitidos el dieciséis de enero de mil novecientos veintinueve, de quinientas pesetas nominales cada uno, sobre las tres líneas conocidas por las denominaciones de Ferrocarril de Bilbao a Las Arenas, Ferrocarril de Matico a la Esperanza y Ferrocarril de Las Arenas a Plencia, se acordó, en resolución de esta fecha, hacer un primer llamamiento por término de dos meses a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación citada.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos expresados, expido el presente, que firmo en Bilbao a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Enrique Rodríguez Lacín.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

1.533—A. J.

Don Fernando Menéndez Arrúe, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que el Procurador don Amancio González, en nombre y representación de don Manuel Miguel Pérez Fuentes, se ha formulado demanda sobre adición o modificación de los apellidos de su mandante, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Sierrapando, provincia de Santander, y vecino de esta villa, en la cual expone sustancialmente que desea que su apellido Pérez quede modificado o adicionado con el de «Pérez-Fuentes», en atención a que así es notoriamente conocido, lo mismo que sus hijos, dándose el caso de que éstos no sólo reciben toda la correspondencia con tal apellido compuesto, sino que en todas sus relaciones sociales y comerciales no se les distingue y conoce de otra forma, y que, como por otra parte son los continuadores de los negocios de su padre, no les ha sido

posible hacerse conocer por Pérez Villar, ya que la larga vida comercial de aquel ha creado una costumbre que se hace imposible rectificar, y que el solicitante siempre ha sido conocido por Pérez Fuentes, como si se tratara de un solo apellido.

Y se hace pública la petición referida, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado con respecto a lo que se solicita cuantos se crean con derecho a ello, señalándoseles al efecto el perentorio término de tres meses.

Dado en Bilbao a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

1.538—A. J.

## SAN SEBASTIAN

El señor Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido, ante mí, el Secretario, don Miguel Alvarez Montesinos, tramita expediente a instancia de doña Polinaria García Goñi, sobre cambio de dicho nombre de Polinaria por el de Modesta.

Y por providencia de esta fecha ha acordado se publique dicha pretensión, a fin de que en el término de tres meses, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente en San Sebastián a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Alvarez.—V.º B.º, el Magistrado, Juez número 1 (ilegible).

1.539—A. J.

## VALENCIA

Don Juan González Paracuellos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre de la Sociedad Valenciana de Electricidad, S.º C.º, Anónima, expediente sobre cancelación de hipoteca constituida en garantía de títulos emitidos al portador por dicha Sociedad, cuyos tenedores legítimos se ignoran, habiendo consignado la cantidad de diez mil pesetas, capital de las obligaciones siguientes:

Emisión de 31 de diciembre de 1919 al 5 por 100, según escritura de 8 de noviembre de 1919:

13 obligaciones números 616 al 626, 5.864, 5.980, a 500 pesetas c/u.

Emisión 1.º de abril de 1922 al 7 por 100, según escritura de 21 de junio de 1922:

6 obligaciones, números 897, 898, 899, 1.372, 2.605 y 4.418, a 500 pesetas c/u.

Emisión 1.º de abril de 1924 al 6,20 por 100, según escritura de 1.º de marzo de 1924:

Una obligación, núm. 242, a 500 pesetas.

Y por haberlo acordado por proveído del día de hoy, dictado en el referido expediente, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 156 de la vigente Ley Hipotecaria, por el presente se llama por primera vez a los tenedores legítimos de dichas obligaciones y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada para que, en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, con el fin de deducir la oportuna oposición, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Valencia, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan González.—El Secretario (ilegible).

1.515—A. J.

## ALBURQUERQUE

## EDICTO

Don Eugenio Carrón González, Juez de Primera Instancia accidental de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama a don Antonio García, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Regino García Sudón, cuyas demas circunstancias y residencia se ignoran, para que, como heredero instituido en testamento por su tío don Regino García Sudón, mayor de edad, viudo, propietario, hijo de Tomás y Feliciano (difuntos), vecino que fue de Alburquerque (Badajoz), comparezca, por si o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que han promovido doña Eulalia y doña Julia Echevarren García, entendiéndose que si hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Alburquerque a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Eugenio Carrón.—El Secretario judicial, Manuel Regalado.

1.528—A. J.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de Evangelina Silvar García instruye expediente para declarar el fallecimiento del marido de la misma, Francisco Coira Varela, que se ausentó para América, sin que desde hace veintidós años se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 9 de marzo de 1948.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario, Angel Astray.

1.477—A. J.

1.ª 6-4-948

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de doña Adelina Barreiro Fernández instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Arsenio Barreiro Fernández, que se ausentó para América, sin que desde hace más de doce años se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario, Angel Astray.

1.561—A. J.

1.ª 6-4-948

## HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez comarcal de esta villa de Hervás, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por traslación del titular.

Por el presente edicto se hace saber haberse promovido en este Juzgado por doña Maximina Herrero Jarrín expediente sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña Emilia Jarrín Merino, natural de Alar del Rey (Palencia), hija de Pedro y de Concepción, la que se ausentó de esta villa de Hervás hace más de treinta años.

Dado en Hervás a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Rafael Rosellón.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

1.567—A. J.

1.ª 6-4-948